

PARA COVID-19 DE VENTA OBLIGATORIA

FARMACIAS. Ejecutivo incluyó a la dexametasona, metilprednisolona y epinefrina, que se suman al paracetamol y azitromicina que ya estaban incluidos en el listado de genéricos.

Christian Alcalá P.

Tal como lo anunció el presidente de la República, Martín Vizcarra, se incluyó a los medicamentos para el tratamiento de la Covid-19 dentro del listado obligatorio de genéricos que deberán vender todas las boticas y farmacias del país.

La norma publicada ayer en el diario oficial *El Peruano* incluye a tres nuevos medicamentos en el listado: dexametasona, metilprednisolona y epinefrina, que se suman al paracetamol y azitromicina que ya estaban incluidos. Las boticas y farmacias que no cuenten con el stock establecido de estos genéricos serán sancionadas con una multa de hasta S/ 8.600 (2 UIT).

No obstante, el decano del Colegio de Químicos Farmacéuticos, Javier Llamaza, aseveró que faltan dos medicamentos en la lista, como son la hidroxilcloroquina y la enoxaparina, los cuales han dado resultados

Farmacias públicas desabastecidas

● Cerca de 8.000 farmacias públicas están desabastecidas de medicamentos genéricos para tratar la Covid-19, alertó el presidente de Afabip. ● "En estos momentos, 8.000 farmacias públicas están desabastecidas y son ellas las que deben garantizar los medicamentos genéricos gratuitos para la población según la Constitución, por lo menos, para los pacientes de Essalud, Minsa y SIS", apuntó.

positivos en los pacientes con Covid-19 y que también son de mayor demanda.

La presidenta de la Asociación Peruana de Farmacias (Aspefar), Ana María Jiménez,

no porque las grandes cadenas han comprado la mayor cantidad de dichos fármacos.

"Dicen (las cadenas de farmacias) que no tienen genéricos a pesar de haber comprado todos los lotes. Por un lado, las farmacias independientes estamos desabastecidas y por otro las cadenas se han guardado los genéricos o de repente con la venta irresponsable se les ha agotado y solo están ofreciendo los de marca", acotó.

Por su parte, el presidente de la Asociación Nacional de Boticas y Farmacias Independientes del Perú (Afabip), Carlos Villarroel, apuntó el problema a la concentración del mercado farmacéutico.

"El Grupo Intercorp, que domina el 85% de las cadenas de farmacias, ha comprado casi toda la producción nacional de medicamentos genéricos, dejando desabastecidas a farmacias independientes", subrayó.

Es importante recordar que las cadenas Mifarma e Inkafarma indicaron que iban a contar con los medicamentos genéricos; sin embargo, aún no hay stock en sus locales. Y siguen ofreciendo la azitromicina a S/ 38,20, cuando anunciaron que venderían el genérico de S/ 1,30.

Propuestas

Para Jiménez, una solución sería que se regulen los precios en toda la cadena de medicamentos, desde la producción hasta el vendedor final.

Por otro lado, la Confiep rechazó que se quiera controlar el precio de los medicamentos, dado que es inconstitucional

4. Paracetamol
5. Azitromicina

PARA OTRAS ENFERMEDADES

6. Prednisona
7. Meftormina
8. Captopril
9. Enalapril maleato
10. Losartán potásico
11. Salbutamol
12. Amoxicilina
13. Amoxicilina + ácido clavulánico (sal potásica)
14. Cefalexina
15. Clorfenamina maleato
16. Loratadina
17. Ibuprofeno
18. Clotrimazol
19. Ranitidina (como clorhidrato)
20. Omeprazol
21. Fluconazol
22. Amitriptilina clorhidrato
23. Amlodipino (besilato)
24. Atorvastatina
25. Beclometasona
26. Carbamazepina
27. Clindamicina
28. Clonazepam
29. Fenitoína sódica
30. Glibenclámda
31. Naproxeno
32. Sertralina
33. Tamsulosina
34. Fluoxetina

y fomentaría la informalidad.

Al respecto, el abogado constitucionalista Omar Cairo dijo que es inexacta esa afirmación, ya que "la economía social de mercado permite dichos controles para proteger la salud y la seguridad pública", lo cual resulta necesario -de manera transitoria- para atender la emergencia. ♦



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

CITACIÓN A ASAMBLEA
UNIVERSITARIA EXTRAORDINARIA VIRTUAL

FECHA: LUNES 25 DE MAYO DEL 2020

HORA: 10:30 a.m.

AGENDA:

1. Elección de miembros del Comité Electoral Universitario
2. Elección de miembros de la Defensoría Universitaria

Mg. Sc. Jorge Calderón Velásquez
SECRETARIO GENERAL



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

REGISTRO DE PERITOS VALUADORES
- Repev -

Se hace saber al público que la empresa **CORPORATE SERVICE CONSULTING S.A.C.**, con domicilio en el Departamento de Lima, con N° de RUC 20514514497 y cuyo Gerente General es el señor Walter Hugo Castillo Alvarado, con DNI N° 08732962, ha presentado a esta Superintendencia una solicitud para que se autorice su inscripción en el Registro de Peritos Valuadores que tiene a su cargo este Organismo de Control.

El responsable de las valuaciones es el Ingeniero Industrial Julio Reinaldo Vasquez Urquiza, con DNI N° 07606047, debiendo dicha solicitud ser evaluada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento de Peritos Valuadores aprobado mediante Resolución S.B.S. N° 880-97 y sus modificatorias, se cita a toda persona que tenga conocimiento de cualquier objeción o tacha que a su juicio exista para la inscripción de la citada empresa, así como con respecto a su representante legal y su profesional encargado de realizar las valuaciones, se sirva formularla ante esta Institución en el término de quince (15) días calendario siguientes a la publicación del presente aviso.

Lima, 11 de marzo de 2020

RAÚL RODDY PASTOR MEJÍA
Jefe del Departamento de Registros